



## Se armoniza el código civil de cataluña regulando, entre otras materias, los requisitos de la interrupción de la prescripción

*Ley 6/2015, de 13 de mayo, de armonización del Código civil de Cataluña. (Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña de 20 de mayo de 2015)*

La presente ley **modifica disposiciones** de los **libros primero, segundo, cuarto y quinto** del Código, dado que previamente ya se ha tramitado una iniciativa exclusivamente referida al libro tercero. **También modifica la disposición transitoria cuarta** de la Ley 10/2008, de 10 de julio, del libro cuarto del Código civil de Cataluña, **relativo a las sucesiones**.

Así, **se incluyen los requisitos de la interrupción de la prescripción** y los efectos que esta produce también **desde el punto de vista del sujeto pasivo de la pretensión**, y se corrige la omisión sobre el depósito de las cuentas anuales de la tutela una vez se han rendido al juez.

La misma finalidad de aclarar las dudas tienen las **modificaciones en materia de usufructo constituido sobre fincas hipotecadas**, en cuanto a la duración del derecho de superficie y sobre la caducidad de los pactos antenupciales ...